12625

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la l'irección General de Politica Arancelaria e Importación por la que se concede a la Empresa «Deloro Ste llite Ibérica, S. A.», franquicia arancelaria para le importación de determinadas mercancias en repo sición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Deloro Stellite Ibérica, S. A.», con domicilio social en Bilbao (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancias en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983.

caya) en agosto de 1983.
Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden ministerial de Economia y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;
Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoria de la Empresa «Deloro Stellite Ibérica, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de materiales para soldadura, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circ de su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las cir-

cunstancias consideradas en las citadas disposiciones, Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación Esta Dirección General de Politica Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Deloro Stellite Ibérica, S. A.», para la importación de los materiales de soldadura que a continuación se indican, amparados en parte de las declaraciones liberadas de importación y cantidades que también se indican, por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a partir del 2 de septiembre de 1983 a las importaciones realizadas o pendientes de realizar dientes de realizar.

Declaración de importa- ción liberada	Mercancias	Cantidad kilogramos
5300864 5356713	Varilla de «Stellite» Bobinas de «Stellite» (varilla enro-	102.860
3330113	llada)	214.800
5598760	Electrodos de «Stellite»	176.240
5598755	Polvo de «Stellite»	72.480
55 <b>98766</b>	Polvo de «Hoganas»	220.520

Madrid, 17 de mayo de 1984.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12626

RESOLUCION de 17 de mayo de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación. por la que se concede a la Empresa «Tejidos Ca-rasa, S. R. C.», franquicia arancelaria para la im-portación de determinadas mercanclas en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

La Empresa «Tejidos Carasa, S. R. C.», con domicilio social en calle la Cruz, 13, de Bilbao (Vizcaya), solicita la contesión de franquicia arancelarla para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) en agosto de 1983. Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4. y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983;

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la Empresa Tejidos Carasa, S. R. C.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de tejidos, por lo que precisa la importación de los mismos para la continuación de su actividad comercial, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones citadas disposiciones,

Esta Dirección Genéral de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Tejidos Carasa, S. R. C.», para la importación por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto de los tejidos amparados en las declaraciones de importación que a continuación se indican, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983 de 1983.

Declaración de importación liberada	Valor FF	Declaración de importación liberada	Valor FF
5.570.337	2,605,35	5.570.349	7.262,84
5.570.338	8.787,54	5.694.610	795,54
5.570.339	8.555,08	5.694.611	1.967,41
5,570.348	4.150.90	5.694.612	11.413.74

Madrid, 17 de mayo de 1984.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

12627

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 4 de junio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA 1 dólar canadiense	150,420	150,780
1 franco francés	116,067 18,329	116 495 18 384
1 libra esterlina	211,009 172,125	212,117 173,140
1 franco suizo	67,622 275,873	67,937 277 041
1 marco alemán	56,368	56,609
100 liras italianas	9,076 49,961	9,103 50,1 <del>64</del>
1 corona sueca	18,893 15,318	18,962 15,370
1 corona noruega 1 marco finlandés	19,643 26,334	19 716 26.443
100 chelines austriacos	801,598	806,094
100 escudos portugueses	108,567 65,662	108,984 65,963

## MINISTERIO DEL INTERIOR

12628

RESOLUCION de 30 de mayo de 1984, del Gobierno Civil de Barcelona, por la que se señala fecha para el levantamient; del acta previa a la ocupación de los derechos arrendaticios existentes sobre una finca rústica adquirida por el Estado, sita en el término municipal de La Roca del Vallés, y destinada a la construcción de un centro penitenciario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, el día 18 de junio del año en curso, a las once horas, se celebrará en el Ayuntamiento de La Roca del Vallés, de esta provincia, el ievantamiento del acta previa a la ocupación de los derechos arrendaticios existentes sobre una finca rústica adquirida por el Estado, sita en el término municipal de La Roca del Vallés, y destinada a la construcción de un centro penitenciario.

Roca del Vallés, y destinada a la construccion de un centro penitenciario.

Dicha inca es procedente de las heredades llamadas Font y Ribas, con una superficie de 195.480 metros cuadrados y cuyos linderos son: Norte, Pla Mas Ferrer; Este, río Mogent; Sur. Can Congostell; y Oeste, mansos Font y Ribas.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de peritos y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y los titulares de los derechos arrendaticios existentes sobre dicha finca, que habrán sido citados oportunamente y que podrán comparecer acompañados de peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo y que deberán acreditar documentalmente la titulación que crean ostentar.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Barcelona, 39 de mayo de 1984.--El Gobernador Civil.-7.469-E

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12629

ORDEN de 14 de marzo de 1984 por la que se nace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de febrero de 1984 que dispone el cumplimien-to en sus propios términos de la sentencia recaida el recurso contencioso-administrativo número 512.169/1981.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo, seguido ante el Tribunal Supremo (Sa.a Quinta), con el número 512.169/1991, interpuesto por don Juan Manuel Cutrín Pinaque y otros, contra el Decreto 1283/1975, de 25 de abril, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva, literalmente, dice: